

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE SENADORES**

**DECRETO aprobado por la Cámara de Senadores en sesión celebrada el 31 de octubre de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LX Legislatura.- Presidencia de la Mesa Directiva.- Exp. 173.- Oficio No. DGPL.-596.

**LIC. CARLOS ABASCAL CARRANZA**  
**SECRETARIO DE GOBERNACION**  
**PRESENTE.**

Hago de su conocimiento que en sesión de la Cámara de Senadores celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Decreto:

**“PRIMERO.-** Se determina que los candidatos a Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que integran las seis ternas propuestas por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para designar de entre ellos a los que sustituyan a quienes habrán de concluir con el período constitucional para el que fueron designados, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, reúnen los requisitos constitucionales y legales que se requieren para ocupar, en su caso, dicho cargo.

**SEGUNDO.-** Por consiguiente, y con fundamento en el párrafo décimo octavo del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las seis ternas que se proponen en el caso particular y describen en el apartado VII del capítulo de “Consideraciones” del presente dictamen, el Pleno de la Cámara de Senadores podrá elegir por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y hacer las notificaciones de los resultados de la votación de cada terna, en los términos legales correspondientes.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese a los ciudadanos elegidos Magistrados para que rindan la protesta señalada en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Rúbrica.